



Resolución Directoral Regional

Nº 2596 - 2023-GRSM-DRE

Moyobamba, 14 SET. 2023

Visto; el Memorando Nº 528-2023-GRSM-019-2023943177 y demás documentos adjuntos en un total de siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, mediante Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Resolución Ministerial Nº 0639-2004-ED, se aprueba el *“Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación”*, comprendido bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; asimismo con Oficio Múltiple Nº 00012-2021-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED, el





Resolución Directoral Regional

Nº 2596 - 2023-GRSM-DRE

Ministerio de Educación, dispone que, para los procesos de desplazamiento del personal administrativo el Jefe de Recursos Humanos o el que haga sus veces deberá adoptar las medidas necesarias. Por lo que, en aplicación de esta disposición la Dirección Regional de Educación San Martín, como ente rector de la Educación en la Región ha elaborado el cronograma para el proceso de Rotación;

Que, en cumplimiento por lo dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 0639-2004-ED, el Director Regional de Educación San Martín, mediante Memorando Nº 528-2023-GRSM/DRESM/OA/GRR.HH, de fecha 14 de setiembre del 2023, autoriza proyectar resolución para la Conformación del Comité de Rotación de Personal Administrativo nombrado comprendidos bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín, periodo 2023; la misma que estará integrada por los miembros que se detallan en parte resolutiva de la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 0639-2004-ED, Decreto Legislativo Nº 276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Rotación de Personal Administrativo nombrado, comprendidos bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín, periodo 2023, el cual estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

JOLIN MUÑOZ RIVERO (Presidente)

Director de Gestión Institucional/DRESM

FREDDY JUNNIOR PIÑA GARCIA

Responsable de Gestión de Recursos Humanos DRE-SM

BETTY LUCILA CELIS MACEDO

Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación San Martín (SITADRE)

SEGUNDO TUESTA VELA

Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (SITASE-M).

ALTERNOS:

JOSÉ ERIK ASCHERI TORRES

Jefe de la Oficina de Administración DRE-SM

EDWAR SANTA CRUZ LLAMO

Asistente Legal de Gestión de Recursos Humanos

MARINA GONGORA ROJAS

Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación San Martín (SITADRE)

NERY MOSILOT MASLUCAN

Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (SITASE-M).



Resolución Directoral Regional

Nº 2596-2023-GRSM-DRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación

AIP/DRE-SM
LMR/DGI
JEAT/OA
FJPG/RR.HH.
ECB

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



14 SEP 2023

Moyobamba

Iris Liliana Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U. y G.
C.M. 1048303464